



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A “CORABASTOS”

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Qué, mediante Directiva de Gerencia Nro. 094 del 22 de noviembre de 2022, el Gerente General ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022 con el propósito de **“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, LO QUE INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, Y REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN”**.

Que, teniendo en cuenta el cronograma establecido para la convocatoria, el día 01 de diciembre de 2022, era el plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones, publicado en la página web de la entidad www.corabastos.com.co.

Qué, se recibieron sendas observaciones por parte de los interesados, en término y de forma extemporánea, así

1. **DISICO S.A. INGENIERIA A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO LICITACIONESPROYECTOS@DISICO.COM.CO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022. HORA 09:03.**
2. **KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO LICITACIONES.KHALIFA@OUTLOOK.COM DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022. HORA 15:45**
3. **ELECTRODUM S.A.S A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO SUBESTACIONES2@DISICO.COM.CO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. HORA 17:15**
4. **CAMILA SANCHEZ A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO CAMISANCHEZ0605@GMAIL.COM DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022. HORA 14:49.**
5. **CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES - COINSI S.A.S BIC A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO COORLICITACIONES@COINSI.COM DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022. HORA 21:44.**



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

6. **REDES MONTAJE INGENIERIA SAS A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO REDESMONTAJEINGENIERIA@GMAIL.COM DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2022. HORA 22:57.**
7. **CONSTRUCTORES ASOCIADOS COINCO SAS A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO ADMONCONSTRUCTORACOINCO@GMAIL.COM DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2022. HORA 2:23.**
8. **BLACKMONT INGENIERIAS SAS, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO BLACKMONTINGENIERIAS2015@GMAIL.COM DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2022. HORA 4:15.**

Una vez analizadas las mismas, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS, considera que:

1. Se hace necesario modificar el literal correspondiente a REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – CODIGO UNSPCS, para que, en el caso de consorcio o unión temporal se pueda acreditar de manera conjunta la cantidad de códigos y no de manera individual, así:

“REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – CODIGO UNSPCS

El Proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, con máximo TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO de expedición anterior a la fecha de cierre de este proceso, por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

NIVEL 1 SEGMENTO	NIVEL 2 FAMILIA	NIVEL 3 CLASE	JUSTIFICACIÓN
77	10	16	Planificación del desarrollo ambiental urbano, Planificación de la estrategia de conservación forestal, Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales.
80	10	15	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica, Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias.
80	10	16	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos, Estudios regionales o locales para proyectos, Evaluación económica o financiera de proyectos, Planificación o administración de proyectos.
81	10	15	Dibujo técnico, Ingeniería estructural, Ingeniería arquitectónica, Ingeniería geotécnica o geosísmica, Servicio de consultoría de energía o servicios públicos.
81	14	15	Ensayo de materiales, Desarrollo de estándares de producción, Ensayo de productos.
83	10	15	Gestión de recursos hidráulicos, Gestión de control de la calidad del agua.
83	10	18	Servicios de transmisión de energía eléctrica, Distribución de energía eléctrica municipal, Monitoreo de la calidad de la energía.



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

83	10	19	Programas de conservación de energía, Medidas de reducción de utilización de la energía.
93	14	20	Servicios de planificación de la ordenación urbana, Servicios de alumbrado urbano, Servicios comunitarios urbanos, Servicios de administración o gestión de proyectos o programas urbanos.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, con el cumplimiento del requisito señalado. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Por lo que la verificación de los códigos se realizará con la información que repose en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, sus miembros en conjunto deberán anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos señalados en el presente pliego de condiciones.

No estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo solicitado en el presente pliego de condiciones o no estar inscrito en la actividad UNSPCS establecida en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**”

2. Se hace necesario modificar el numeral **4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL**, del pliego de condiciones de la presente convocatoria, en aras de garantizar que, los integrantes de las formas asociativas previstas en el presente proceso de contratación, aporte el 100% de la experiencia general en conjunto, para garantizar así la mayor participación de los interesados, por lo cual, se aclara lo solicitado en sendas observaciones, así:

4.1.1. “EXPERIENCIA GENERAL

Para considerar hábil la propuesta, el proponente interesado deberá adjuntar UNA (1) CERTIFICACION DE EXPERIENCIA en contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO, Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O SUMINISTRO Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y PUESTA EN MARCHA DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN y su valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigente SMMLV.

Aunado a lo anterior, para que la certificación de experiencia se acepte como válida y habilitante, deberán estar inscritas en al menos los **CINCO (05)** de los códigos UNSPC aquí descritos, de lo contrario el proponente será inhabilitado por no cumplir el requisito de experiencia, así:

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811017	Servicios basados en ingeniera, investigación y tecnológica	Servicios profesionales de imaginería y arquitectura	Ingeniera eléctrica y electrónica
391317	Componentes, Accesorios y suministros de sistemas Eléctricos e Iluminación	Dispositivos y Accesorios y Suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroconductos y cables aéreos



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

721515	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
432233	Difusión de Tecnológicas de información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
391216	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministro y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
432217	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes

Para acreditar la experiencia requerida para participar, podrá presentar certificaciones, o fotocopia de los contratos o de las actas de inicio y terminación, documentos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto contratado (específico)	Valor total del contrato	Entidad contratante	Nombre y cargo de quien expide la certificación	Duración del contrato	Fecha de inicio del contrato	Terminación de la ejecución del contrato

En los consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes que aporte la experiencia deberá cumplir con los códigos UNSPCS, de lo contrario esta forma asociativa será considerado como NO CUMPLE.

Por lo tanto, se aceptará el cumplimiento del requisito por al menos uno de los participantes de los consorcios o uniones temporales o en conjunto, cuando sea posible.

Nota: Para efectos del presente proceso de selección, los salarios mínimos de las certificaciones presentadas tanto para la experiencia general, la específica y la experiencia adicional, serán tomados conforme al salario mínimo actual vigente reportado en el RUP y no sobre el del año de finalización del contrato”.

3. Se hace necesario modificar el numeral **4.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA**, del pliego de condiciones de la presente convocatoria, en aras de garantizar que, los integrantes de las formas asociativas previstas en el presente proceso de contratación, aporten en conjunto el 100% de la experiencia requerida, para garantizar así la mayor participación de los interesados, por lo cual, se aclara lo solicitado en sendas observaciones, así:

“4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para dar cumplimiento con la experiencia específica necesaria en la escogencia del futuro contratista, el proponente interesado deberá adjuntar máximo TRES (03) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DIFERENTES a los aportados para experiencia general, en contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O SUMINISTRO Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y PUESTA EN MARCHA DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN su valor de manera conjunta debe ser igual o superior al 100% presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigente SMMLV, por lo menos una certificación incluya la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O SUMINISTRO Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y PUESTA EN MARCHA DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA de más de 1.2 MVA.

Aunado a lo anterior, para que las certificaciones de experiencia se acepten como válidas y habilitantes deberán estar inscritas en al menos los **cuatro (4)** de los códigos UNSPC aquí descritos, de lo contrario el proponente será inhabilitado por no cumplir el requisito de experiencia, así:

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811017	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnológica	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
391317	Componentes, Accesorios y suministros de sistemas Eléctricos e Iluminación	Dispositivos y Accesorios y Suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroconductos y cables aéreos
721515	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
432233	Difusión de Tecnológicas de información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
391216	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministro y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
301219	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Carreteras y paisaje	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
721215	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de plantas industriales
951217	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras públicos



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

811015	<i>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</i>	<i>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</i>	<i>Ingeniería civil y arquitectura</i>
432217	<i>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</i>	<i>Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</i>	<i>Equipo fijo de red y componentes</i>

Para acreditar la experiencia requerida para participar, podrá presentar certificaciones, o fotocopia de los contratos o de las actas de inicio y terminación, documentos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto contratado (específico)	Valor total del contrato	Entidad contratante	Nombre y cargo de quien expide la certificación	Duración del contrato	Fecha de inicio del contrato	Terminación de la ejecución del contrato

En los consorcios o uniones temporales los participantes en conjunto deberán cumplir con los códigos UNSPC, de lo contrario esta forma asociativa será considerado como NO CUMPLE.

Nota: *Para efectos del presente proceso de selección, los salarios mínimos de las certificaciones presentadas tanto para la experiencia general, la específica y la experiencia adicional, serán tomados conforme al salario mínimo actual vigente reportado en el RUP y no sobre el del año de finalización del contrato”.*

4. Se hace necesario la modificación del numeral **4.3.1. EQUIPO DE TRABAJO**, del pliego de condiciones, toda vez que se precisan los perfiles requeridos, para la ejecución del objeto contractual de la Convocatoria Pública N 009 de 2022, así:

“4.3.1. Equipo de trabajo

El proponente deberá acreditar con su propuesta los siguientes profesionales que demuestren su capacidad técnica, para la ejecución de las obras, los cuales, para acreditar su experiencia general y específica, deberán cumplir con lo siguiente:

El equipo técnico profesional estará compuesto por:

El contratista deberá tener en cuenta los siguientes perfiles profesionales para la ejecución del proyecto:

- UN (1) Ingeniero(a) Electricista y/o Eléctrico de más de ocho (08) Años de Experiencia, con Maestría en Proyectos.
- UN (1) Ingeniero(a) Electricista y/o Eléctrico de más de tres (03) Años de Experiencia.
- UN (1) ingeniero(a) civil especialista en estructuras con matrícula profesional vigente con no menos de quine (15) años de experiencia contada a partir de la expedición de la matrícula.
- UN (1) ingeniero(a) civil con matrícula profesional vigente con no menos de cinco (5) años de experiencia contada a partir de la expedición de la matrícula.
- UN (1) tecnólogo(a) eléctrico o electricista con matrícula CONTE vigente y con no menos de dos (2) años de experiencia contada a partir de la expedición de la matrícula.



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

- UN (1) residente SISO (SST) titulado con experiencia no menor a dos (2) años de expedición de la matrícula.

Para las calificaciones del factor técnico, serán consideradas las siguientes premisas solicitadas en la aplicación de la experiencia y los certificados con los que cuente el equipo profesional”.

PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Ingeniero(a) Electricista y/o Eléctrico con Maestría en Proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> - Haber participado en al menos tres (3) contratos como residente o director, en contratos que incluyan actividades de construcciones y/o adecuaciones de subestaciones eléctricas. - Certificado de alturas en cualquier modalidad vigente - Acreditar ocho (08) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la tarjeta profesional - Maestría en Proyectos. - Matrícula Profesional Vigente.
Ingeniero(a) Electricista y/o Eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> - Haber participado en al menos un (1) contrato como residente, en contratos que incluyan actividades de construcciones y/o adecuaciones de subestaciones eléctricas. - Certificado de alturas en cualquier modalidad vigente - Acreditar tres (03) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la tarjeta profesional - Matrícula Profesional Vigente.
Ingeniero (a) civil especialista en estructuras.	<ul style="list-style-type: none"> - Haber participado en al menos cuatro (4) contratos como residente de estructuras, en contratos que incluyan actividades de construcciones y/o adecuaciones de subestaciones eléctricas. - Certificado de alturas en cualquier modalidad vigente - Acreditar quince (15) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la tarjeta profesional - Especialista en Estructuras. - Matrícula Profesional Vigente.



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

Ingeniero(a) civil.	<ul style="list-style-type: none">- Haber participado en al menos un (1) contrato como residente civil, en contratos que incluyan actividades de construcciones y/o adecuaciones de subestaciones eléctricas.- Certificado de alturas en cualquier modalidad vigente- Acreditar cinco (05) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la tarjeta profesional- Matrícula Profesional Vigente.
Tecnólogo(a) eléctrico o electricista.	<ul style="list-style-type: none">- Haber participado en al menos un (1) contrato como tecnólogo, en contratos que incluyan actividades construcciones y/o adecuaciones de subestaciones eléctricas.- Certificado de alturas en cualquier modalidad vigente- Acreditar dos (02) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la tarjeta profesional.- Matrícula CONTE vigente.
SISO (SST) titulado.	<ul style="list-style-type: none">- Haber participado en al menos un (1) contrato como residente SISO, en contratos que incluyan actividades construcciones y/o adecuaciones de subestaciones eléctricas.- Certificado de alturas en cualquier modalidad vigente- Acreditar dos (02) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la tarjeta profesional- Matrícula profesional vigente.

5. Se requiere modificar el numeral **4.1 REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA**, para que el requisito de constitución de la persona jurídica sea ajustado a los requerimientos de los posibles proponentes de la Convocatoria Pública N 009 de 2022 y garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación, de la siguiente forma:

“ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS

PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas de derecho privado deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en la que se haya registrada, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

- *La fecha de expedición del certificado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica NO debe ser mayor de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.*
- *La constitución de la persona jurídica deberá ser al menos de **CINCO (5) AÑOS** antes de la fecha de cierre del presente proceso*
- *El objeto social del proveedor deberá estar directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria.*
- *La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y **TRES (3) AÑOS MÁS.***
- *Si en el certificado de existencia y representación legal, el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento a través del cual el órgano competente lo autoriza expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado.*
- *El certificado de existencia y representación legal debe estar renovado para la vigencia **2022.***

PERSONAS NATURALES:

La Corporación de Abasto de Bogotá S.A. – CORABASTOS, verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

*Las **personas naturales** deberán presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que se indique actividad comercial, **tenido en cuenta que, de acuerdo a la naturaleza del contrato a suscribir producto de la presente Convocatoria, se estaría realizando una actividad comercial.***

*Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.
Dicho certificado debe estar renovado para la vigencia **2022.***

La actividad económica consignada en el registro mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia podrán participar a través de ellas, cumpliendo los requisitos establecidos para las personas jurídicas colombianas; las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio.

ACREDITACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

La propuesta podrá ser presentada por personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o Unión Temporal. La propuesta presentada en Consorcio o en Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El consorcio o unión temporal podrá estar compuesto por máximo dos (2) integrantes.



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Deberá adjuntarse a la propuesta las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas o Asambleas de Socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la propuesta en Consorcio o en Unión Temporal, en el caso de personas jurídicas.

*Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y **CINCO (5) AÑOS MÁS**, con opción de prorrogarse por un término igual o superior.*

Se prohíbe el uso de la palabra CORABASTOS en los nombres de los consorcios o uniones temporales que de constituyan, por cuanto corresponde a la sigla y marca registrada de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. y su uso es privativo de la misma.

*Diligenciar el **Anexo Nro. 3**”.*

Que, de igual manera, la CORPORACIÓN procedió a dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas en término o de forma extemporánea, en fecha del 07 de diciembre de 2022, conforme el cronograma fijado para la presente convocatoria pública, por medio de la Adenda N 03, publicada en la página web de la Corporación.

Que, aunado a lo anterior, la Corporación estima necesaria la modificación de los numerales referidos anteriormente y que integra los pliegos de condiciones, por las razones anteriormente expuestas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el literal correspondiente a **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – CODIGO UNSPCS**, quedando de la siguiente manera:

“REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – CODIGO UNSPCS

El Proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, con máximo TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO de expedición anterior a la fecha de cierre de este proceso, por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	JUSTIFICACIÓN
---------	---------	---------	---------------



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
77	10	16	Planificación del desarrollo ambiental urbano, Planificación de la estrategia de conservación forestal, Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales.
80	10	15	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica, Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias.
80	10	16	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos, Estudios regionales o locales para proyectos, Evaluación económica o financiera de proyectos, Planificación o administración de proyectos.
81	10	15	Dibujo técnico, Ingeniería estructural, Ingeniería arquitectónica, Ingeniería geotécnica o geosísmica, Servicio de consultoría de energía o servicios públicos.
81	14	15	Ensayo de materiales, Desarrollo de estándares de producción, Ensayo de productos.
83	10	15	Gestión de recursos hidráulicos, Gestión de control de la calidad del agua.
83	10	18	Servicios de transmisión de energía eléctrica, Distribución de energía eléctrica municipal, Monitoreo de la calidad de la energía.
83	10	19	Programas de conservación de energía, Medidas de reducción de utilización de la energía.
93	14	20	Servicios de planificación de la ordenación urbana, Servicios de alumbrado urbano, Servicios comunitarios urbanos, Servicios de administración o gestión de proyectos o programas urbanos.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, con el cumplimiento del requisito señalado. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Por lo que la verificación de los códigos se realizará con la información que repose en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, sus miembros en conjunto deberán anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos señalados en el presente pliego de condiciones.

No estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo solicitado en el presente pliego de condiciones o no estar inscrito en la actividad UNSPCS establecida en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**”

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL**, del pliego de condiciones de la presente convocatoria, quedando de la siguiente manera:

4.1.2. “EXPERIENCIA GENERAL

Para considerar hábil la propuesta, el proponente interesado deberá adjuntar UNA (1) CERTIFICACION DE EXPERIENCIA en contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO, Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O SUMINISTRO Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y PUESTA EN MARCHA DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN y su valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigente SMMLV.



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

Aunado a lo anterior, para que la certificación de experiencia se acepte como válida y habilitante, deberán estar inscritas en al menos los **CINCO (05)** de los códigos UNSPC aquí descritos, de lo contrario el proponente será inhabilitado por no cumplir el requisito de experiencia, así:

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811017	<i>Servicios basados en ingeniera, investigación y tecnológica</i>	<i>Servicios profesionales de imagería y arquitectura</i>	<i>Ingeniera eléctrica y electrónica</i>
391317	<i>Componentes, Accesorios y suministros de sistemas Eléctricos e Iluminación</i>	<i>Dispositivos y Accesorios y Suministros de manejo de cable eléctrico</i>	<i>Conductos eléctricos, electroconductos y cables aéreos</i>
721515	<i>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</i>	<i>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</i>	<i>Servicios de sistemas eléctricos</i>
432233	<i>Difusión de Tecnológicas de información y Telecomunicaciones</i>	<i>Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</i>	<i>Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom</i>
391216	<i>Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación</i>	<i>Equipos, suministro y componentes eléctricos</i>	<i>Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos</i>
432217	<i>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</i>	<i>Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</i>	<i>Equipo fijo de red y componentes</i>

Para acreditar la experiencia requerida para participar, podrá presentar certificaciones, o fotocopia de los contratos o de las actas de inicio y terminación, documentos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto contratado (específico)	Valor total del contrato	Entidad contratante	Nombre y cargo de quien expide la certificación	Duración del contrato	Fecha de inicio del contrato	Terminación de la ejecución del contrato

En los consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes que aporte la experiencia deberá cumplir con los códigos UNSPCS, de lo contrario esta forma asociativa será considerado como NO CUMPLE.

Por lo tanto, se aceptará el cumplimiento del resquito por al menos uno de los participantes de los consorcios o uniones temporales o en conjunto, cuando sea posible.



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

Nota: Para efectos del presente proceso de selección, los salarios mínimos de las certificaciones presentadas tanto para la experiencia general, la específica y la experiencia adicional, serán tomados conforme al salario mínimo actual vigente reportado en el RUP y no sobre el del año de finalización del contrato”.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el numeral **4.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA**, del pliego de condiciones de la presente convocatoria, quedando de la siguiente manera:

“4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para dar cumplimiento con la experiencia específica necesaria en la escogencia del futuro contratista, el proponente interesado deberá adjuntar máximo TRES (03) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DIFERENTES a los aportados para experiencia general, en contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O SUMINISTRO Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y PUESTA EN MARCHA DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN su valor de manera conjunta debe ser igual o superior al 100% presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigente SMMLV, por lo menos una certificación incluya la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O SUMINISTRO Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y PUESTA EN MARCHA DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA de más de 1.2 MVA.

Aunado a lo anterior, para que las certificaciones de experiencia se acepten como válidas y habilitantes deberán estar inscritas en al menos los **cuatro (4)** de los códigos UNSPC aquí descritos, de lo contrario el proponente será inhabilitado por no cumplir el requisito de experiencia, así:

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811017	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnológica	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
391317	Componentes, Accesorios y suministros de sistemas Eléctricos e Iluminación	Dispositivos y Accesorios y Suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroconductos y cables aéreos
721515	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
432233	Difusión de Tecnológicas de información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
391216	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministro y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
301219	Componentes y Suministros para Estructuras,	Carreteras y paisaje	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

	<i>Edificación, Construcción y Obras Civiles</i>		
721215	<i>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</i>	<i>Servicios de construcción de edificaciones no residenciales</i>	<i>Servicios de construcción de plantas industriales</i>
951217	<i>Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías</i>	<i>Estructuras y edificios permanentes</i>	<i>Edificios y estructuras públicos</i>
811015	<i>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</i>	<i>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</i>	<i>Ingeniería civil y arquitectura</i>
432217	<i>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</i>	<i>Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</i>	<i>Equipo fijo de red y componentes</i>

Para acreditar la experiencia requerida para participar, podrá presentar certificaciones, o fotocopia de los contratos o de las actas de inicio y terminación, documentos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto contratado (específico)	Valor total del contrato	Entidad contratante	Nombre y cargo de quien expide la certificación	Duración del contrato	Fecha de inicio del contrato	Terminación de la ejecución del contrato

En los consorcios o uniones temporales los participantes en conjunto deberán cumplir con los códigos UNSPC, de lo contrario esta forma asociativa será considerado como NO CUMPLE.

Nota: Para efectos del presente proceso de selección, los salarios mínimos de las certificaciones presentadas tanto para la experiencia general, la específica y la experiencia adicional, serán tomados conforme al salario mínimo actual vigente reportado en el RUP y no sobre el del año de finalización del contrato”.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el numeral **4.3.1. EQUIPO DE TRABAJO**, del pliego de condiciones de la presente convocatoria, quedando de la siguiente manera:

“4.3.1. Equipo de trabajo

El proponente deberá acreditar con su propuesta los siguientes profesionales que demuestren su capacidad técnica, para la ejecución de las obras, los cuales, para acreditar su experiencia general y específica, deberán cumplir con lo siguiente:

El equipo técnico profesional estará compuesto por:



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

El contratista deberá tener en cuenta los siguientes perfiles profesionales para la ejecución del proyecto:

- UN (1) Ingeniero(a) Electricista y/o Eléctrico de más de ocho (08) Años de Experiencia, con Maestría en Proyectos.
- UN (1) Ingeniero(a) Electricista y/o Eléctrico de más de tres (03) Años de Experiencia.
- UN (1) ingeniero(a) civil especialista en estructuras con matrícula profesional vigente con no menos de quine (15) años de experiencia contada a partir de la expedición de la matrícula.
- UN (1) ingeniero(a) civil con matrícula profesional vigente con no menos de cinco (5) años de experiencia contada a partir de la expedición de la matrícula.
- UN (1) tecnólogo(a) eléctrico o electricista con matrícula CONTE vigente y con no menos de dos (2) años de experiencia contada a partir de la expedición de la matrícula.
- UN (1) residente SISO (SST) titulado con experiencia no menor a dos (2) años de expedición de la matrícula.

Para las calificaciones del factor técnico, serán consideradas las siguientes premisas solicitadas en la aplicación de la experiencia y los certificados con los que cuente el equipo profesional”.

PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Ingeniero(a) Electricista y/o Eléctrico con Maestría en Proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> - Haber participado en al menos tres (3) contratos como residente o director, en contratos que incluyan actividades de construcciones y/o adecuaciones de subestaciones eléctricas. - Certificado de alturas en cualquier modalidad vigente - Acreditar ocho (08) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la tarjeta profesional - Maestría en Proyectos. - Matrícula Profesional Vigente.
Ingeniero(a) Electricista y/o Eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> - Haber participado en al menos un (1) contrato como residente, en contratos que incluyan actividades de construcciones y/o adecuaciones de subestaciones eléctricas. - Certificado de alturas en cualquier modalidad vigente - Acreditar tres (03) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la tarjeta profesional - Matrícula Profesional Vigente.
Ingeniero (a) civil especialista en estructuras.	<ul style="list-style-type: none"> - Haber participado en al menos cuatro (4) contratos como residente de estructuras, en contratos que incluyan actividades de construcciones y/o adecuaciones de subestaciones eléctricas. - Certificado de alturas en cualquier modalidad vigente - Acreditar quince (15) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la tarjeta profesional - Especialista en Estructuras. - Matrícula Profesional Vigente.



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

Ingeniero(a) civil.	<ul style="list-style-type: none">- Haber participado en al menos un (1) contrato como residente civil, en contratos que incluyan actividades de construcciones y/o adecuaciones de subestaciones eléctricas.- Certificado de alturas en cualquier modalidad vigente- Acreditar cinco (05) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la tarjeta profesional- Matrícula Profesional Vigente.
Tecnólogo(a) eléctrico o electricista.	<ul style="list-style-type: none">- Haber participado en al menos un (1) contrato como tecnólogo, en contratos que incluyan actividades construcciones y/o adecuaciones de subestaciones eléctricas.- Certificado de alturas en cualquier modalidad vigente- Acreditar dos (02) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la tarjeta profesional.- Matrícula CONTE vigente.
SISO (SST) titulado.	<ul style="list-style-type: none">- Haber participado en al menos un (1) contrato como residente SISO, en contratos que incluyan actividades construcciones y/o adecuaciones de subestaciones eléctricas.- Certificado de alturas en cualquier modalidad vigente- Acreditar dos (02) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la tarjeta profesional- Matrícula profesional vigente.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR el numeral **4.1 REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA**, del pliego de condiciones de la presente convocatoria, quedando de la siguiente manera:

“ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS

PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas de derecho privado deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en la que se haya registrada, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

- *La fecha de expedición del certificado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica NO debe ser mayor de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.*
- *La constitución de la persona jurídica deberá ser al menos de **CINCO (5) AÑOS** antes de la fecha de cierre del presente proceso*
- *El objeto social del proveedor deberá estar directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria.*
- *La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y **TRES (3) AÑOS MÁS.***
- *Si en el certificado de existencia y representación legal, el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento a través del cual el órgano competente lo autoriza expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado.*
- *El certificado de existencia y representación legal debe estar renovado para la vigencia **2022.***

PERSONAS NATURALES:

La Corporación de Abasto de Bogotá S.A. – CORABASTOS, verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

*Las **personas naturales** deberán presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que se indique actividad comercial, **tenido en cuenta que, de acuerdo a la naturaleza del contrato a suscribir producto de la presente Convocatoria, se estaría realizando una actividad comercial.***

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

*Dicho certificado debe estar renovado para la vigencia **2022.***

La actividad económica consignada en el registro mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia podrán participar a través de ellas, cumpliendo los requisitos establecidos para las personas jurídicas colombianas; las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio.

ACREDITACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

La propuesta podrá ser presentada por personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o Unión Temporal. La propuesta presentada en Consorcio o en Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El consorcio o unión temporal podrá estar compuesto por máximo dos (2) integrantes.



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 113 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 04 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022”

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Deberá adjuntarse a la propuesta las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas o Asambleas de Socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la propuesta en Consorcio o en Unión Temporal, en el caso de personas jurídicas.

*Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y **CINCO (5) AÑOS MÁS**, con opción de prorrogarse por un término igual o superior.*

Se prohíbe el uso de la palabra CORABASTOS en los nombres de los consorcios o uniones temporales que de constituyan, por cuanto corresponde a la sigla y marca registrada de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. y su uso es privativo de la misma.

*Diligenciar el **Anexo Nro. 3**”.*

ARTÍCULO SEXTO: Los demás apartes del pliego de condiciones, no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General – CORABASTOS

Revisó: Juan José Ramírez Reatiga – Jefe Oficina Jurídica - CORABASTOS
Proyectó: Diana María Díaz Naar– Abogada Contratista - Oficina Jurídica
Luz Andrea Gutiérrez Reyes– Abogada Contratista - Oficina Jurídica

